



Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2025

Por favor tome nota de los datos de su solicitud

Número de radicado: E-2025-137194

Código de verificación: DZ8BC

Señor

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Dirección de Bienestar Estudiantil

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de pago del proveedor - UNIÓN TEMPORAL MOVICOL 135751 DE 2024 SED - 3292 SEGMENTO 3

Referencia: Contrato de Interventoría 6150509 del 15 de abril del 2024.

Respetado señor Mora, Cordial saludo.

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y Consorcio Moviescolar 08, principalmente lo relacionado en el Pliego de Condiciones Definitivo, Gestión Financiera literal 7.3 "Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero, base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación." adjuntamos los siguientes documentos para radicación de certificación de pago, correspondiente al periodo de certificación al 31 Julio de 2025:

- Certificado de parafiscales
- Certificado junta central de contadores
- Copia de tarjeta profesional
- Copia cedula del contador
- Certificado de antecedentes fiscales
- Acta mensual de certificación No. 6
- Factura No. UM 79 \$ 1.358.577
- Socialización CCE No. MOVIESCOLAR2024-926
- Concepto aplicación ANS CCE
- Resolución de Facturación
- RUT
- RIT
- Certificación bancaria
- Certificados Decreto 332 del 2020 y Decreto 1860 del 2021
- Cámara de comercio
- Certificado de pago secretaria de Hacienda
- Informe de auditoría firma del acta

Agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular

Javier Amórtegui Jaimes

Coordinador Administrativo y Financiero

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08

Proyectó: CB

Revisó: ST

Aprobó: JA

Se adjunta lo anunciado.

c.c. Archivo Contrato 6150509 del 15 de abril del 2024, Consorcio Moviescolar 08.

6. Observaciones

Con el oficio consecutivo Moviescola2024-926 emitido el 3 de octubre de 2024, se realizó la Socialización concepto de Colombia Compra Eficiente, respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 de 19 de septiembre de 2024; lo que conllevó a la retasación de los ANS aplicados a la fecha, teniendo en cuenta la metodología indicada por la entidad contratante.

Posterior a ello, el 3 de marzo de 2025, la SED con el radicado S-2025-80015, indicó "(...) Considerando que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de estructurar los documentos contractuales en la operación principal (...), Es necesario atender y dar aplicación al concepto emitido por CCE mediante el radicado RS20250120000271 del 20 de enero de 2025". Con esto se realizó una nueva tasación de los ANS, generando un reintegro a favor del proveedor correspondiente al mes de Noviembre de 2024 por valor de \$ 294.627.

Frente a lo anterior, la interventoría se permite certificar que, con el presente pago, la Unión Tempora se entiende a paz y salvo frente a la situación derivada del ajuste de los ANS por concepto emitido por Colombia Compra Eficiente - CCE.

Se realiza reconocimiento de meses anteriores - RMA, correspondientes a la prestación del servicio rutas escolares de Enero-Febrero-Marzo 2025.

7. Cantidad de horas certificadas

Tipología Vehículo	Zona de Operación	Cantidad de horas certificadas correspondiente al periodo de certificación		Cantidad de horas certificadas correspondiente a periodos anteriores		Cantidad de horas No Certificadas en el periodo	
		Numero de Horas	Valor total horas (\$)	Numero de Horas	Valor total horas (\$)	Numero de Horas	Valor total horas (\$)
BUS	URBANO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
BUSETA	URBANO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
MICROBUS	URBANO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
TOTALES		0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -

La interventoría certifica que verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de compra y el IAD para el pago, que por este medio autoriza e igualmente certifica que ha validado el número de horas de servicios prestados, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas y las calidades establecidas en los términos y condiciones contractuales, y se encuentran soportados en los certificados de cumplimiento, dinámica de paraderos, listados de asistencia y demás formatos revisados. En virtud de lo anterior, autoriza el pago de la suma indicada en el aparte denominado VALOR CERTIFICADO DEL PERIODO contenido en la presente acta.

Interventoría

Interventoría

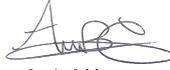
Interventoría

Proveedor Prestador de Servicio de Transporte.


Valezka Quintero Medina (2 sept. 2025 22:17:04 CDT)
Valezka del Pilar Quintero Medina
 cc. 53.006.183
 Gerente de Proyecto


Javier Amortegui Jaimes
 cc. 80.820.645
 Coordinador Gestión Financiera y Administrativa
Vbo. Sandra Torres Arteaga
 Coordinadora de proyecto


S. Torres A.
 S. Torres A. (2 sept. 2025 17:38:40 CDT)


Caterine Bohórquez
 cc. 1.073.686.481
 Profesional Financiero


JOSE EMILIO GORDILLO JIMENEZ
 CC. 72.169.911
 Representante Legal Union Temporal Movicol

UNION TEMPORAL MOVICOL

NIT: 901671169-2
BARRANQUILLA CR 52 70 185

EMAIL: utmovicol@gamil.com

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

Nº UM79

SOMOS RESPONSABLES DE IVA.

RESOLUCION DIAN Nº 18764088649539 DEL 2025/02/10 VIGENCIA 24 MESES AUTORIZA PREFIJO UM NUMERO DEL 38 HASTA 100.

CLIENTE : SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

NIT o C.C : 899999061-9

FECHA : 30/08/2025 17:44

DIRECCIÓN : AV EL DORADO N 66 63

VENCE : 29/09/2025

CIUDAD : BOGOTÁ, D.C.

VENDEDOR :

EMAIL : agutierrezl@educacionbogota.gov.co

FORMA DE PAGO : CREDITO

TELÉFONO(S) : 6013241000

MEDIO DE PAGO : CONSIGNACIÓN BANCARIA

#	ORIGEN	Nº DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA%	INC%	VR. TOTAL
1	ITM	2	ITM53021	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL. RUTAS REGULARES. SEGMENTO 3. SERVICIOS PENDIENTES ENERO – FEBRERO - MARZO DE 2025. ORDEN DE COMPRA CCE 135751 DE ORDEN DE COMPRA SED 3292. PAGO NO 06	1,00	0022	1.063.950,00	0,00	0,00	1.063.950,00
2	ITM	2	ITM53022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL SEGMENTO 03- ORDEN DE COMPRA CCE NO 135751- ORDEN DE COMPRA SED 3292- PAGO NO 06	1,00	0022	294.627,00	0,00	0,00	294.627,00

2

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. NIT 800022403-1 % PARTICIPACION 33,334
HB Y CIA.S.A.S. NIT 890405519-9 % PARTICIPACION 33,334
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S. NIT 800113955-6 % PARTICIPACION 33,332
REINTEGRO POR CONCEPTO DE AJUSTES DE ANS DESCONTADOS NOVIEMBRE DE 2024 POR VALOR DE \$294.267

SUBTOTAL	1.358.577,00
DESCUENTO	0,00
FLETES	0,00
INC	0,00
IVA	0,00
TOTAL	1.358.577,00
RETEFUENTE	0,00
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	1.358.577,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362291 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: c5e1a4461ed2af326cf3eb53903b813f85f936925d0085b1eee06ea9b986322335054a56df33ad873e06a55f8ba0fb13

Fecha de Validación: 30/08/2025 17:44



Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, Artículo Nº 774 del código de comercio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana.



Bogotá D.C., 3 de octubre de 2024

MOVIESCOLAR2024-926

Señores

Proveedores de Rutas Escolares

Programa de Movilidad Escolar

Secretaría de Educación del Distrito

Asunto: Socialización concepto de Colombia Compra Eficiente, respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 de 19 de septiembre de 2024.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Contrato de Interventoría No 6150509 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Movilidad Escolar 2024, el pasado 19 de septiembre de 2024 se remitió concepto técnico por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE relacionado con la aplicación de los descuentos por ANS resultante de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios AMP Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023, es decir, con las condiciones contractuales establecidas en el anexo 4 del citado acuerdo.

Derivado de lo anterior, en documento adjunto CCE precisó, lo siguiente:

*“(...) 1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS **se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.***

*2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, **aplicará entonces el descuento hasta un 10%** (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

De acuerdo con lo anterior, y acorde a las indicaciones emitidas por la Secretaría de Educación del Distrito en el correo con el cual remiten la respuesta de CCE, para su conocimiento y fines pertinentes se deben “(...) realizar los ajustes correspondientes en las tasaciones de los descuentos a aplicar para cada ANS (...)”, así las cosas, la tasación para los ANS, **a partir de la fecha,** serán tasados y reportados bajo las indicaciones dadas en el



concepto y aplicadas en la facturación mensual máximo en el periodo siguiente, para las órdenes de compra que cumplan con los requisitos del Anexo 4 así:

- ANS de puntualidad en los tiempos de llegada y resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora.

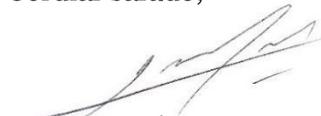
*“(...) la Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. **Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.**”* (Negrilla y resaltado fuera de texto),

- ANS de retraso en el reemplazo del vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora.

*“(...) la Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. **Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.**”* (Negrilla y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría ajustará el procedimiento de tasación actual e iniciaría la aplicación de ANS en concordancia con el concepto señalado información que será notificada y aplicada en la siguiente certificación de pago.

Cordial saludo,



JAVIER AMÓRTEGUI JAIMES

Coordinador Financiero
Consorcio Moviescolar 08

Anexos:

Anexo 1. Consulta AMP Transporte Terrestre especial de pasajeros II No. CCE-144-2023- radicado SED S-2024-268484 del 29 de agosto de 2024 (3 folios)

Anexo 2. Respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. (4 folios)

Anexo 3. Correo electrónico del 24 de septiembre de 2024 de la SED (7 folios)

Proyectó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto

Revisó: Equipo jurídico

Aprobó: Javier Amórtégui J. – Coordinador financiero

Bogotá, D.C., Agosto de 2024.

S-2024-268484

29-AGO-2024

Señor

DIEGO FERNANDO ORTIZ FRANCO

Administrador del AMP TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II No. CCE-144-2023.

AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teléfono: (601) 7456788

Ciudad

Correo electrónico: diego.ortiz@colombiacompra.gov.co,

ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Asunto: Consulta AMP TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II No. CCE-144-2023.

Respetado señor Ortiz, reciba cordial saludo.

En la minuta del instrumento de agregación de demanda TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, se establece en numeral 6.2. las Obligaciones específicas de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria y el numeral 6.2.33, se establece como obligación del contratista la de *“Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos”*.

Para aquellos casos donde existe un retardo por parte del proveedor, el anexo 4 denominado **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS** del IAD indica los siguiente:

ANEXO 4 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO				
ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
Puntualidad en tiempos de llegada	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en poner a disposición de la Entidad Compradora el servicio en el lugar pactado.	T<= 25 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	T<= 15 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en dar respuesta a las solicitudes de la Entidad Compradora	T<= 3 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	T<= 2 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	Si el tiempo máximo de demora en la respuesta a la solicitud por parte del Proveedor supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Retraso en el reemplazo del	Penaliza al Proveedor cuando este incumpla con	TU<=2 horas TR<=3 horas	TU<=1.5 horas TR<=2.5 horas	Si el tiempo máximo de reemplazo del vehículo supera los valores definidos, el



ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora.	el tiempo de reemplazo del vehículo	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	Proveedor debe descontar el 4% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

De la lectura de las imágenes anteriores de cada ANS en lo que respecta a **Puntualidad en tiempos de llegada, Resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora y Retraso en el reemplazo del vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora**, de la lectura integral de todos los documentos que hacen parte del Instrumento y en consultas previas con Colombia Compra Eficiente¹ se pudieron determinar y aclarar las siguientes definiciones:

- A. **Trayecto** la siguiente definición: *“Es el espacio recorrido por el vehículo destinado para la prestación de una ruta escolar entre un punto de inicio y un punto de llegada atendiendo lo requerido por la SED.”*²
- B. Se debe realizar la penalización en un máximo de 5 veces (para los 2 primeros ANS) o de máximo 3 veces (para el último ANS).
- C. Los descuentos por realizar al proveedor se deben realizar por el valor de la facturación del **trayecto afectado**.
- D. Cuando se superen el máximo de 5 veces **por trayecto afectado** la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
- E. La penalización que se realiza a los 5 primeros ANS **por trayecto afectado**, no es excluyente de que, en caso de repetirse más de 5 veces el mismo ANS por trayecto, la Entidad pueda iniciar el proceso administrativo sancionatorio, lo que quiere decir, que, en el caso de que un proveedor incumpla un ANS siete (7) veces **por trayecto afectado**, se deberá realizar el descuento en la facturación **del trayecto afectado** de los 5 primeros ANS y adicionalmente informar a la Entidad de un presunto incumplimiento ya que supera el máximo de 5 veces que nos indica el Instrumento de Agregación de demanda.

Entendido el contexto anterior, le planteamos la siguiente situación a título de ejemplo:

¹ Radicado P20240202001066 del 11 de Marzo de 2024.

² Definición del Anexo 1. Anexo Técnico del Servicio de transporte escolar, expedido por la SED.

Para el caso del primer ANS: **puntualidad por tiempos de llegada**, se indica el siguiente parámetro a aplicar: **“Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado”**; realizamos el siguiente ejercicio, a manera de ejemplo, con el fin de verificar de manera correcta el valor del descuento a aplicar:

Para el **COLEGIO ABC** se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

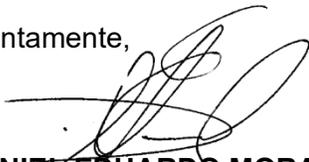
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?
2. Al indicar ese mismo parámetro que: *“La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente”* ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Ordenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Contratista DBE
Proyectó: Andrea García Camargo – Contratista DBE
Revisó: Lilian Rocío Mendoza Monroy – Contratista DBE



Bogotá D.C., 19 de Septiembre del
2024



Señora
Cindy Florido Bolaños
Contratista
Secretaria De Educación De Bogotá
cflorido@educacionbogota.gov.co
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado
P20240829008816**

Respetada señora Florido.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 29 de agosto de 2024 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Para el COLEGIO ABC se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

- 1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?*
- 2. Al indicar ese mismo parámetro que: "La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente" ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?*

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Órdenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento hasta un 10% (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)
Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Diego Fernando Ortiz Franco
Administrador del AMP
Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Gestor del AMP
Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Supervisor del AMP
Anexo: [N/A]

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN		02
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluyo un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

Sandra Torres

De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 7:28 p. m.
Para: Javier Amortegui
CC: DIANA MARCELA OSUNA AYALA; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ; JONATHAN ALEXANDER DURAN; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES; Juan Carlos Torres López; Tania Farfán Mejía; María Paula Alfaro Serrato; Sandra Torres
Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202
Datos adjuntos: S-2024-268484.pdf; S-2024-268484.pdf; RESPUESTA CCE ANS TRANSPORTE - 19092024.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo Estimado Javier,

Atendiendo a los compromisos de la anterior reunión en la que revisó el IPI de la UNIÓN TEMPORAL VET, elevamos la consulta a CCE el pasado 29 de Agosto frente a la tasación de los ANS como lo viene realizando la interventoría.

Ante la consulta indicada, adjunto te remitimos la respuesta de CCE en la cual manifiestan:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar **por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado**, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento **hasta un 10%** (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

Por lo anterior, solicitamos a la Interventoría, realizar los ajustes correspondientes en las tasaciones de los descuentos a aplicar para cada ANS conforme a lo interpretado en el IAD y en la respuesta que emite CCE.

Por otro lado, informamos que, pese a superar 5 ANS, es decir desde el ANS número 6 se debe iniciar proceso de incumplimiento, entiéndase un (1) ANS como un (1) es un solo retardo, más no se debe interpretar como "retardos mensuales", por lo cual, a la fecha estamos adelantando mesas de trabajo con la Oficina de Contratos con el IPI de esta Orden de Compra radicado previamente.

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 6:26 p. m.

Para: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Cc: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO <ygarcia@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; Juan Carlos Torres López <juan.torres@cmconsultores.com.co>; Tania Farfán Mejía <tania.farfan@cmconsultores.com.co>; María Paula Alfaro Serrato <maria.alfaro@cmconsultores.com.co>; Sandra Torres <sandra.torres@cmconsultores.com.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cindy buenas tardes,

Agradezco tu apoyo confirmando el espacio conversado el pasado viernes en revisión del IPI de VET, con el fin de definir el proceso ante evidencias encontradas por Interventoría la última semana.

Cordial saludo,



De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 15:57

Para: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO <ygarcia@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cordial saludo Estimado Javier,

Revisado el informe de presunto incumplimiento de la OC 124202 surgen algunas inquietudes respecto de la tasación de los ANS, por lo cual se requiere podernos reunir el día de mañana 8:00 AM vía teams.

Te compartimos el link de la reunión para que pueda asistir quien corresponda por parte de la interventoría:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDhmMTFmN2ItZTlwNy00Y2Q5LTgyMDQ1NjQyM2I1ZDYxNWEx%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22371179b5-c8a0-43be-8083-95bab26bc650%22%2c%22oid%22%3a%22a1bd457d-3756-4cf5-b75c-16b0079d829d%22%7d



Mil gracias!

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 3:20 p. m.

Para: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>; DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Hola Cindy,

Porfa validar nuevamente con este enlace.

 [Anexos](#)

De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 14:59

Para: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Cc: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cordial saludo Estimados,

Agradezco por favor dar acceso a la carpeta de los anexos del IPI radicado:

No ha funcionado

No encontramos el usuario cflorido@educacionbogota.gov.co en el directorio cmconsultores.sharepoint.com. Vuelva a intentarlo más tarde; mientras tanto, trataremos de corregirlo automáticamente.

Recomendaciones:

➔ [Haga clic aquí para iniciar sesión en este sitio con una cuenta diferente.](#)

Esta acción cierra la sesión en el resto de servicios de Office 365 en los que tenga la sesión iniciada en este momento.

➔ Si utiliza esta cuenta en otro sitio y no desea cerrar la sesión, inicie el explorador en el modo de exploración privada para este sitio ([mostrar cómo hacerlo](#)).

Si no funciona, póngase en contacto con el equipo de soporte técnico e incluya estos detalles técnicos:

Identificador de correlación: b39c46a1-d0d3-6000-0a99-b0d75d917c23

Fecha y hora: 15/08/2024 12:58:04

URL: <https://cmconsultores.sharepoint.com/:f/s/C-I-SED-MOVIESCOLAR08-2024/EsOGw5xt3EdEgWxaCFBJWuEBhSxDkSUOWGM1bRyezP2FyA?e=17dML0>

Usuario: cflorido@educacionbogota.gov.co

Tipo de problema: El usuario no se encuentra en el directorio.

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 9:51 a. m.

Para: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Cc: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jambranog@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA

DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Buen día, Cindy

Teniendo en cuenta el correo precedente, remito para tu validación y fines pertinentes, la proyección del IPI (Informe Posible incumplimiento) para la ODC 124202 proveedor UNIÓN TEMPORAL VET 2023.

Anexos:  [Anexos](#)

Atentamente,



DIANA MARCELA OSUNA AYALA
Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 1137
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 9:27 p. m.

Para: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>

Cc: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; Juan Carlos Torres López <juan.torres@cmconsultores.com.co>; Tania Farfán Mejía <tania.farfan@cmconsultores.com.co>; María Paula Alfaro Serrato <maria.alfaro@cmconsultores.com.co>; Sandra Torres <sandra.torres@cmconsultores.com.co>; Sergio Montenegro <sergio.montenegro@consorcio.moviescolar08.com.co>; Luis Heiner González <luis.gonzalez@cmconsultores.com.co>

Asunto: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Estimado Juan buenas noches,

En atención a labor efectuada por Interventoría, así como, los compromisos adquiridos en pasado comité de seguimiento, anexamos proyección del IPI (Informe Posible incumplimiento) para la ODC 124202 proveedor UNIÓN TEMPORAL VET 2023.

Anexos:  [Anexos](#)

Una vez funcione la pagina de radicación de la SED, será anunciado el radicado asignado.

Cordial saludo,



"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente." Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."

Bogotá D.C., febrero 2025

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2025-80015
Fecha	3-MAR-2025
No. Referencia	VER ASUNTO

Señora

MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ

Representante Legal

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08

Correo Electrónico: monica.torres@cmconsultores.com.co - valezka.quintero@cmconsultores.com.co

Dirección: Carrera 13 No. 96 - 67 oficina 309

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud

Asunto: Respuesta oficio de interventoría Radicado No. 2025-02-20-21-18-36-2

Reciba un cordial saludo, Mónica Lucia

Con ocasión del contrato No. CO1.PCCNTR 6150509 firmado entre la Secretaría de Educación y el Consorcio Moviescolar 08, el cual tiene por objeto: “Realizar la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar”, y en concordancia con el alcance del mismo, el cual establece realizar las acciones definidas en el objeto sobre los contratos y órdenes de compra de prestación del servicio de transporte especial escolar, nos permitimos informar:

Considerando que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de estructurar los documentos contractuales en la operación principal, los cuales luego son aplicados por las entidades compradoras en la operación secundaria, corresponde a dicha entidad la interpretación, aclaración y determinación de la lectura que debe adoptarse respecto a las cláusulas ambiguas del Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-144-2023, y en este caso particular, del anexo 4.

En este sentido, el cambio de interpretación por parte de Colombia Compra Eficiente indicado mediante comunicado el 20 de enero de 2025 bajo el radicado RS20250120000271, establece la nueva aplicación del anexo 4 de la siguiente manera:

(...) “aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento”. (...)

Por lo anterior, y a pesar del efecto positivo generado por el concepto inicial de Colombia Compra Eficiente (CCE), radicado No. RS20240919013128 del 19 de septiembre del 2024, el cual permitió de manera notoria mejorar la operación y el cumplimiento de los proveedores en la prestación del servicio de transporte escolar, es necesario atender y dar aplicación al concepto emitido por CCE mediante el radicado RS20250120000271 del 20 de enero de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De igual manera, se exhorta a esta interventoría a llevar a cabo las acciones y actividades necesarias, diligentes y oportunas, que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los términos contractuales y la correcta prestación del servicio por parte de los contratistas bajo su supervisión, velando por el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas y asegurando que se cumpla con los estándares de calidad y eficacia establecidos. Finalmente agradecer la acostumbrada colaboración respecto de los temas solicitados.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director de Bienestar Estudiantil.

Anexo: Radicados RS20240919013128 y RS20250120000271

Revisó: Cindy Florido – Abogada Contratista DBE

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez – Abogado contratista DBE

Bogotá D.C., Febrero 2025

Señora
MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ
Representante Legal
CONSORCIO MOVIESCOLAR 08
Correo Electrónico: monica.torres@cmconsultores.com.co; valezka.quintero@cmconsultores.com.co
Dirección: Carrera 13 No. 96 - 67 oficina 309
Bogotá D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2025-35835
Fecha	6-FEB-2025
No. Referencia	VER ASUNTO

Asunto: Solicitud concepto descuento Acuerdo Nivel de Servicios Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-114-2023

Reciba un cordial saludo, Mónica Lucia

Con ocasión del contrato No. CO1.PCCNTR 6150509 firmado entre la Secretaría de Educación y el Consorcio Moviescolar 08, el cual tiene por objeto: *“Realizar la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar”*. en el cual, el alcance del mismo establece realizar las acciones definidas en el objeto sobre los contratos y órdenes de compra de prestación del servicio de transporte especial escolar.

Como es de su conocimiento, Colombia Compra Eficiente, en respuesta a la consulta realizada por la Secretaría de Educación del Distrito sobre la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-114-2023, anexo 4, emitió un concepto mediante el radicado No. RS20240919013128 del 19 de septiembre, en el cual se establece lo siguiente:

(...) “La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado”. (...)

Posteriormente Colombia Compra Eficiente, el día 20 de enero de 2025 mediante radicado RS20250120000271 emite nuevo concepto en el cual expresa:

(...) “aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento”. (...)

En atención a las interpretaciones proporcionadas por CCE en los radicados mencionados, es necesario contar con un análisis técnico, jurídico, financiero, contable y administrativo por parte de la interventoría sobre este asunto.

Asimismo, se solicita evaluar las consecuencias y formular recomendaciones respecto a los descuentos aplicados a las órdenes de compra cuya ejecución ha concluido, así como a las que se encuentran vigentes. Este análisis deberá incluir la determinación del procedimiento a seguir en los casos sugeridos.

Finalmente agradecer la acostumbrada colaboración respecto de los temas solicitados.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director de Bienestar Estudiantil.

Anexo: Radicados RS20240919013128 y RS20250120000271

Revisó: Cindy Florido - Contratista DBE 

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez – contratista DBE 

Bogotá D.C., 19 de Septiembre del
2024



Señora
Cindy Florido Bolaños
Contratista
Secretaria De Educación De Bogotá
cflorido@educacionbogota.gov.co
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado
P20240829008816**

Respetada señora Florido.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 29 de agosto de 2024 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Para el COLEGIO ABC se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

- 1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?*
- 2. Al indicar ese mismo parámetro que: "La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente" ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?*

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Órdenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento hasta un 10% (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)
Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Diego Fernando Ortiz Franco
Administrador del AMP
Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Gestor del AMP
Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Supervisor del AMP
Anexo: [N/A]

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN		02
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluyo un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

YULIANI DIAZ RUIZ

De: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 11:47
Para: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co
Asunto: Aclaración al radicado número P20240830008858 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20250120000271
Datos adjuntos: Documento.pdf

Cordial saludo Secretaria De Educacion Bogota - ,

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado registrado con número ##.

Para visualizar los anexos de la respuesta, por favor, abra el siguiente link: [Ver documentos anexos](#)

[Instructivo para visualizar anexos en un archivo pdf | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

Cordialmente,

SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo.

Colombia Compra Eficiente - CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.

[COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024](#)

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."



FORMATO PQRS

Bogotá D.C., 20 de Enero del 2025

Señor

Daniel Eduardo Mora Castañeda
Secretaría De Educación Del Distrito
Director De Bienestar Estudiantil
contactenos@educacionbogota.edu.co
Bogotá, D.C.



ASUNTO: Alcance a la respuesta número RS20240924013376

Respetado señor Mora.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución 373 de 2024 expedida por esta Agencia, damos alcance a la respuesta número RS20240924013376 del 24 de septiembre de 2024.

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le informa que, en atención a la respuesta dada el 24 de septiembre de 2024 a la petición P20240830008858, en la cual se validó un caso hipotético expuesto por ustedes y los conceptos abordados en la mesa de trabajo del 14 de enero de 2025, esta unidad administrativa se permite aclarar lo siguiente:

- 1) Frente a la respuesta brindada sobre el caso hipotético expuesto, en la que se afirmó lo siguiente: "... ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado ...", es importante resaltar que dicha respuesta se brindó partiendo del análisis de un escenario en el cual se identificó que el trayecto correspondía a una contratación bajo la unidad de tiempo de "mes". Por lo tanto, no es pertinente, realizar una interpretación absoluta sin tener en cuenta los posibles escenarios de trayectos que se pueden contratar bajo las distintas unidades de tiempo (horas, días y mes) contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 2) Partiendo de lo expuesto en la minuta en el literal B del numeral 5.3 de las obligaciones de la Entidad Compradora en donde dice:



FORMATO PQRSD

"El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día."

"El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora."

"El "Día" corresponde a la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990."

"El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria definida anteriormente."

Dicho lo anterior, se entiende que, si la entidad compradora desea adquirir el servicio de transporte, deberá hacerlo como mínimo contratado una (1) hora y asimismo deberá tener en cuenta que las unidades de tiempo establecidas de hora, día y mes se deben prestar de manera continua y sin fraccionamientos.

Ahora bien, según lo plasmado en el simulador para la estructuración de la compra, en donde la entidad da a conocer su necesidad a los proveedores para que coticen los trayectos definidos en el evento de RFQ, es posible la identificación de los valores de cada uno de estos tal como se detalla a continuación en el ejemplo.

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravámen	Valor X Capacidad	Descuento	Valor Unitario con descuento	Valor X capacidad	Precio Total
1	CI-Z11-EM-N1-V4-HU	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	50	1	25	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98FmScRLRnaVCia9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 378.818,07	\$ 402.997,95	\$ 20.149.897,50	15,00%	\$ 342.548,26	\$ 17.127.412,88	\$ 17.127.412,88
2	CI-Z11-EM-N1-V8-DU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	20	1	17	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98FmScRLRnaVCia9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 1.854.902,28	\$ 1.973.300,30	\$ 39.466.006,00	21,00%	\$ 1.558.907,24	\$ 31.178.144,74	\$ 31.178.144,74
3	CI-Z11-EM-N1-V8-MU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Urbana	8	2	36	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98FmScRLRnaVCia9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 30.044.191,85	\$ 31.961.906,22	\$ 255.695.249,76	5,00%	\$ 30.363.810,91	\$ 242.910.487,27	\$ 485.820.974,54
													Sub Total	\$ 534.126.532,16
													Peajes	\$ 0,00
													Valor Total	\$ 534.126.532,16

Por lo tanto, es preciso aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento.



FORMATO PQRSD

En los anteriores términos hemos dado respuesta de fondo a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular. Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,

Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Gestor - Subdirección de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Ortiz Franco
Administrador del AMP
Revisó: Alejandra Carolina Burgos Montilla
Asesora jurídica de la Subdirección de Negocios
Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Supervisor del AMP
Anexo: [N/A]

Caterine Bohorquez

De: Javier Amortegui
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 12:34 p. m.
CC: ROCIO FLOREZ MONTOYA; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ; YENNY MILENA ARIZA ACOSTA; Sandra Torres; Xiomara Bejarano; Johana Garcia; Lorena Carranza; Luis Antonio Parra Rincón; Margoth Santanilla; Caterine Bohorquez; María Londoño
Asunto: Notificación cierre proceso Certificación Reintegro ANS por concepto de CCE

Estimados Señores:

UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL
UNION TEMPORAL AMP 2022
UNION TEMPORAL EXTURISCOL
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022
UNION TEMPORAL MARCO CST
UNION TEMPORAL MOVICOL
UNION TEMPORAL SRD
UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Por la presente, nos permitimos informar que las certificaciones de pago correspondientes al concepto de Reintegros de ANS han sido radicadas ante la Entidad. En consecuencia, se entiende por cumplido con todas las acciones relacionadas con este concepto específico (ANS - CCE) y su respectivo reintegro, así las cosas, no podrán existir reclamaciones posteriores al respecto.

Quedo atento a cualquier aclaración adicional que pudiera ser necesaria.

Cordial saludo,



**CONSORCIO
MOVIESCOLAR 08**

**Javier
Amórtegui Jaimes**
Coordinador Financiero y Administrativo
Interventoría Movilidad Escolar

+57 601743 48 50
javier.amortegui@cmconsultores.com.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764088649539



(415)7707212489984(8020) 001876408864953 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 6 7 1 1 6 9	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
UNION TEMPORAL MOVICOL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód.
2

24. Dirección
CR 52 70 185

25. País Colombia	26. Departamento Atlántico	27. Municipio Barranquilla
----------------------	-------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres BARCENAS PINEDO ERNESTO CARLOS
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 8854652 1004. DV 6
 1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
 1006. Organización UNION TEMPORAL MOVICOL

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia
 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 0 2 - 1 0 / 1 5 : 1 1 : 2 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013694591	NIT	901671169	UNION TEMPORAL MOVICOL

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135751	3000117878	003	19-feb-25	19-feb-25	PAGADA	20-feb-25	5001112706	Transferencia Giradora	48.343.380	44.710.858	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135523	3000120522	003	19-feb-25	19-feb-25	PAGADA	20-feb-25	5001112708	Transferencia Giradora	71.669.380	66.284.143	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
3	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135522	3000124477	002	20-feb-25	21-feb-25	PAGADA	24-feb-25	5001334408	Transferencia Giradora	22.333.655	20.655.505	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
4	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135523	3000231610	002	19-mar-25	20-mar-25	PAGADA	21-mar-25	5002110263	Transferencia Giradora	243.487.175	225.191.548	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135523	3000231614	002	19-mar-25	20-mar-25	PAGADA	21-mar-25	5002110265	Transferencia Giradora	142.899.708	132.162.223	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
6	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135751	3000233619	002	20-mar-25	20-mar-25	PAGADA	21-mar-25	5002110267	Transferencia Giradora	227.260.973	210.184.584	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
7	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135751	3000233620	002	20-mar-25	20-mar-25	PAGADA	21-mar-25	5002110269	Transferencia Giradora	16.185.601	14.969.415	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
8	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135522	3000237412	003	21-mar-25	21-mar-25	PAGADA	25-mar-25	5002166503	Transferencia Giradora	237.350.467	219.515.954	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
9	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	133211	3000355648	002	22-abr-25	22-abr-25	PAGADA	23-abr-25	5002688019	Transferencia SGP	700.461	647.829	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
10	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135522	3000355655	002	22-abr-25	22-abr-25	PAGADA	23-abr-25	5002679825	Transferencia Giradora	29.495.731	27.279.421	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
11	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135522	3000355660	002	22-abr-25	22-abr-25	PAGADA	23-abr-25	5002679826	Transferencia Giradora	261.604.360	241.947.408	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
12	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135523	3000375822	002	24-abr-25	24-abr-25	PAGADA	25-abr-25	5002744064	Transferencia Giradora	364.796.440	337.385.636	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
13	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135751	3000375826	002	24-abr-25	24-abr-25	PAGADA	25-abr-25	5002744066	Transferencia Giradora	253.569.808	234.516.573	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
14	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135522	3000587496	002	19-jun-25	19-jun-25	PAGADA	20-jun-25	5003364290	Transferencia Giradora	92.942.319	85.958.633	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

15	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135523	3000587502	002	19-jun-25	20-jun-25	PAGADA	24-jun-25	5003387037	Transferencia Giradora	63.043.477	58.306.390	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		
16	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135751	3000587503	002	19-jun-25	20-jun-25	PAGADA	24-jun-25	5003387038	Transferencia Giradora	208.817.205	193.126.681	4191027324 CORRIENTE Banco Scotiabank Colpatría		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000117878	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	48.343.380	966.868
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	48.343.380	241.717
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	48.343.380	531.777
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	48.343.380	200.142
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	48.343.380	1.692.018
	TOTAL DESCUENTOS			
3000120522	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	71.669.380	1.433.388
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	71.669.380	358.347
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	71.669.380	788.363
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	71.669.380	296.711
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	71.669.380	2.508.428
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000117878	5000763458	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000117878	5000763460	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000120522	5000761886	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000120522	5000761887	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000124477	5000761885	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000231610	5000761886	001	O232020200664114	1-100-F001	2025



Historial de Pagos por Proveedor

3000124477	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	22.333.655	446.673
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	22.333.655	111.668
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	22.333.655	245.670
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	22.333.655	92.461
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	22.333.655	781.678
TOTAL DESCUENTOS				1.678.150
3000231610	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	243.487.175	4.869.744
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	243.487.175	1.217.436
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	243.487.175	2.678.359
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	243.487.175	1.008.037
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	243.487.175	8.522.051
TOTAL DESCUENTOS				18.295.627
3000231614	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	142.899.708	2.857.994
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	142.899.708	714.499
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	142.899.708	1.571.897
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	142.899.708	591.605
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	142.899.708	5.001.490
TOTAL DESCUENTOS				10.737.485

3000231614	6000003674	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000233619	5000763460	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000233620	6000003690	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000237412	5000761884	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000237412	5000761885	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000355648	5000741070	001	O232020200664114	2-100-I004	2025
3000355655	5000761884	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000355660	6000003669	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000375822	6000003674	001	O232020200664114	1-100-F001	2025



Historial de Pagos por Proveedor

3000233619	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	227.260.973	4.545.219
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	227.260.973	1.136.305
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	227.260.973	2.499.871
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	227.260.973	940.860
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	227.260.973	7.954.134
TOTAL DESCUENTOS				17.076.389
3000233620	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	16.185.601	323.712
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	16.185.601	80.928
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	16.185.601	178.042
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	16.185.601	67.008
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	16.185.601	566.496
TOTAL DESCUENTOS				1.216.186
3000237412	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	237.350.467	4.747.009
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	237.350.467	1.186.752
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	237.350.467	2.610.855
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	237.350.467	982.631
	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	237.350.467	8.307.266
TOTAL DESCUENTOS				17.834.513

3000375826	6000003690	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000587496	6000003669	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000587502	6000003674	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000587503	6000003690	001	O232020200664114	1-100-F001	2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

3000355648	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	700.461	24.516
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	700.461	14.009
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	700.461	7.705
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	700.461	3.502
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	700.461	2.900
	TOTAL DESCUENTOS			
3000355655	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	29.495.731	1.032.351
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	29.495.731	589.915
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	29.495.731	324.453
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	29.495.731	147.479
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	29.495.731	122.112
	TOTAL DESCUENTOS			
3000355660	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	261.604.360	9.156.153
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	261.604.360	1.083.042
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	261.604.360	1.308.022
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	261.604.360	2.877.648
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	261.604.360	5.232.087
	TOTAL DESCUENTOS			



Historial de Pagos por Proveedor

3000375822	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	364.796.440	12.767.875
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	364.796.440	7.295.929
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	364.796.440	4.012.761
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	364.796.440	1.823.982
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	364.796.440	1.510.257
	TOTAL DESCUENTOS			
3000375826	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	253.569.808	8.874.943
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	253.569.808	1.049.779
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	253.569.808	1.267.849
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	253.569.808	2.789.268
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	253.569.808	5.071.396
	TOTAL DESCUENTOS			
3000587496	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	92.942.319	3.252.981
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	92.942.319	1.858.846
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	92.942.319	1.022.366
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	92.942.319	464.712
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	92.942.319	384.781
	TOTAL DESCUENTOS			



Historial de Pagos por Proveedor

3000587502	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	63.043.477	2.206.522
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	63.043.477	693.478
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	63.043.477	1.260.870
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	63.043.477	315.217
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	63.043.477	261.000
	TOTAL DESCUENTOS			
3000587503	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	208.817.205	7.308.602
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	208.817.205	864.503
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	208.817.205	4.176.344
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	208.817.205	2.296.989
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	208.817.205	1.044.086
	TOTAL DESCUENTOS			

27-ago-25 13:12:43
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

MOV - OC 135751

Informe de auditoría final

2025-09-02

Fecha de creación:	2025-09-02 (hora estándar de Colombia)
Por:	Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA7sXa4xmdujaNt5m16vKx1Z72p7mXU7Bp

Historial de “MOV - OC 135751”

-  Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co) ha creado el documento.
2025-09-02 - 13:01:38 CDT- Dirección IP: 181.237.166.135.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a gerenciamovicol@gmail.com para su firma.
2025-09-02 - 13:03:29 CDT
-  gerenciamovicol@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-02 - 15:32:21 CDT- Dirección IP: 190.24.120.86.
-  El firmante gerenciamovicol@gmail.com firmó con el nombre de JOSE GORDILLO
2025-09-02 - 15:33:11 CDT- Dirección IP: 190.24.120.86.
-  JOSE GORDILLO (gerenciamovicol@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-02 - 15:33:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.24.120.86.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a caterine.bohorquez@consorcio.moviescolar08.com.co para su firma.
2025-09-02 - 15:33:17 CDT
-  caterine.bohorquez@consorcio.moviescolar08.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-02 - 17:23:50 CDT- Dirección IP: 186.102.55.36.
-  El firmante caterine.bohorquez@consorcio.moviescolar08.com.co firmó con el nombre de Catherine Bohórquez
2025-09-02 - 17:25:17 CDT- Dirección IP: 186.102.55.36.
-  Catherine Bohórquez (caterine.bohorquez@consorcio.moviescolar08.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-02 - 17:25:19 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.55.36.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a sandra.torres@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-09-02 - 17:25:23 CDT

 sandra.torres@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-02 - 17:26:19 CDT- Dirección IP: 152.203.58.221.

 El firmante sandra.torres@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de S. Torres A.

2025-09-02 - 17:26:38 CDT- Dirección IP: 152.203.58.221.

 S. Torres A. (sandra.torres@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-02 - 17:26:40 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 152.203.58.221.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a javier.amortegui@cmconsultores.com.co para su firma.

2025-09-02 - 17:26:44 CDT

 javier.amortegui@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-02 - 19:07:59 CDT- Dirección IP: 186.84.21.81.

 El firmante javier.amortegui@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Javier Amórtegui

2025-09-02 - 19:08:52 CDT- Dirección IP: 186.84.21.81.

 Javier Amórtegui (javier.amortegui@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-02 - 19:08:54 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.81.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a valezka.quintero@cmconsultores.com.co para su firma.

2025-09-02 - 19:08:59 CDT

 valezka.quintero@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-02 - 22:16:31 CDT- Dirección IP: 186.154.94.18.

 El firmante valezka.quintero@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Valezka Quintero Medina

2025-09-02 - 22:17:02 CDT- Dirección IP: 186.154.94.18.

 Valezka Quintero Medina (valezka.quintero@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-02 - 22:17:04 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.94.18.

 Documento completado.

2025-09-02 - 22:17:04 CDT